Justicia	**ESTUDIOS PREVIOS** **(Formato Único)**	**Código: F-GC-04-40** **Versión: 04** **Fecha: 25/09/2025**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: ENERO 2026**
Área solicitante: *Subdirección de Tecnologías y Sistemas de Información.*	
Responsable del área solicitante: *José Eliberto Fonseca Ruiz*	
Objeto: *Adquirir el servicio de soporte técnico PREMIER para asistir al Ministerio de Justicia y del Derecho - MJD en la implementación y mantenimiento de los servicios y sistemas soportados en la infraestructura tecnológica Microsoft.*	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El Articulo1 del Decreto 1427 de 2017, "Por el cual se modifica la estructura orgánica y se determinan las funciones de las dependencias del Ministerio de Justicia y del Derecho", define como objetivo de este Ministerio dentro del marco de sus competencias formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de ordenamiento jurídico, defensa y seguridad jurídica, drogas, acceso a la justicia formal y alternativa, lucha contra la criminalidad, mecanismos judiciales transicionales, prevención y control del delito, asuntos carcelarios y penitenciarios, promoción de la cultura de la legalidad, la concordia y el respeto a los derechos, la cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo.

El Ministerio de Justicia y del Derecho coordinará las relaciones entre la Rama Ejecutiva, la Rama Judicial, el Ministerio Público, los organismos de control y demás entidades públicas y privadas, para el desarrollo y consolidación de la política pública en materia de justicia y del derecho.

De conformidad con el artículo 11 del Decreto 1427 de 2017, son funciones de la Subdirección de Tecnologías y Sistemas de Información, entre otras, las siguientes:

> "(…) 4. *Establecer, en coordinación con las dependencias competentes, las necesidades, presupuesto y realizar los procesos de adquisición para garantizar los servicios tecnológicos del Ministerio, atendiendo a los lineamientos impartidos por la Dirección de Tecnologías y Gestión de Información en Justicia*
> (…)
> 6. *Administrar y mantener la plataforma tecnológica que soporta la infraestructura tecnológica del Ministerio*.
> 7. *Liderar el desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información y los servicios digitales de la entidad (…)*".

En concordancia con lo anterior, y teniendo en cuenta que el Ministerio de Justicia y del Derecho soporta la mayor parte de las aplicaciones sobre la plataforma de licenciamiento de Microsoft, entre ellas, servidores de red, directorio activo, DHCP, DNS, servidores de archivos compartidos, licenciamiento base y de ofimática, bases de datos relacionales, publicación de portales, servicios en nube, el software utilizado para administración y operación de los equipos de escritorio y herramientas ofimáticas, alcanzando un porcentaje superior del 80% respecto de los demás fabricantes. Por lo anterior, y con el fin de brindar continuidad a los procesos misionales de la Entidad que se encuentran soportados en plataformas Microsoft, se hace necesario contar con el servicio de soporte Premier- Unified

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: ENERO 2026

Support, el cual permite optimizar el aprovechamiento de la plataforma tecnológica, mediante un acompañamiento especializado que incluye soporte proactivo y reactivo, asegurando alta disponibilidad, confiabilidad, continuidad y estabilidad en los servicios.

Este tipo de soporte ofrece, además, asistencia técnica especializada, servicios de aprendizaje, evaluación de plataformas, acompañamiento en nuevas implementaciones y, cuando se requiera, atención en sitio, lo que representa ventajas estratégicas para el mantenimiento integral de la infraestructura tecnológica institucional y el fortalecimiento de sus capacidades operativas.

1.2 Descripción de la necesidad:

El Ministerio de Justicia y del Derecho, a través de la Subdirección de Tecnologías y Sistemas de Información, requiere adelantar las actividades relacionadas con la celebración del contrato para "***Adquirir el servicio de soporte técnico PREMIER para asistir al Ministerio de Justicia y del Derecho - MJD en la implementación y mantenimiento de los servicios y sistemas soportados en la infraestructura tecnológica Microsoft.***", con el fin de asistir al Ministerio en la implementación y mantenimiento de los servicios y sistemas soportados en la infraestructura tecnológica basada en Microsoft.

En cumplimiento de las funciones asignadas al área de tecnología, y desde el punto de vista operacional y de apoyo, se hace necesario garantizar la funcionalidad, seguridad y disponibilidad de la infraestructura tecnológica actualmente implementada y en producción, la cual incluye servidores de propósito específico sobre plataformas Microsoft Windows Server 2012 y 2016 Standard, así como el sistema de virtualización de servidores en operación dentro del DataCenter institucional.

Adicionalmente, se requiere asegurar la integración y optimización del uso de herramientas en la nube provistas por Microsoft, tales como Office 365 (correo electrónico, Teams, Forms, OneDrive, entre otras) y Azure, en un entorno híbrido que combina infraestructura local (física) con servicios en la nube (virtuales). Este entorno debe mantenerse actualizado y configurado conforme a las últimas versiones y protocolos definidos por el fabricante, a fin de aprovechar las funcionalidades modernas y garantizar la continuidad operativa de los servicios institucionales.

Para tal fin, el proveedor **BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC**, filial de Microsoft en Colombia y proveedor exclusivo del servicio de **Soporte Técnico Premier** - Unified Support para usuarios de productos Microsoft, ofrece asesoría especializada para la administración integral de la plataforma tecnológica, orientada a satisfacer necesidades nuevas o complejas, expandir capacidades en la nube y promover una colaboración estratégica basada en las mejores prácticas de la industria.

Este servicio permite a las entidades alcanzar **mayores niveles de madurez tecnológica**, optimizando el uso de las licencias y productos actualmente implementados. Asimismo, el servicio establece **modalidades de consumo flexibles**, que incluyen:

Servicios Preventivos:

- Evaluaciones.
- Acceso a plataforma de autoservicio de evaluación online de análisis de registros para evaluar la implementación de tecnología Microsoft.

Entrenamientos: Acceso a un conjunto de materiales de capacitación y laboratorios online de la plataforma digital de biblioteca de taller desarrollada por Microsoft. Al igual se contará con acceso a sesiones formativas organizadas por Microsoft, disponibles en una amplia selección de temas sobre soporte y tecnología de Microsoft. Se prestan a través de internet de forma remota.

Asesorías: Soporte telefónico para asesoramiento, orientación y transmisión de conocimientos con la intención de ayudarle a implementar las tecnologías de Microsoft de forma que se eviten los problemas técnicos habituales y que disminuya la probabilidad

de interrupciones del sistema. Los escenarios de arquitectura, desarrollo y personalización de soluciones están fuera del alcance de estos servicios de asesoramiento.

Créditos Proactivos: Créditos para ser intercambiados por remediaciones, transferencia de conocimiento y evaluaciones.

Remediaciones: Horas de Soporte Proactivo que el Ministerio podrá administrar para la implementación de remediaciones.

Migración Directorio Activo: Sesión de trabajo de 5 días apoyando el proceso de migración del Directorio Activo.

El siguiente es el alcance del Soporte personalizado con el que cuenta actualmente el Ministerio, entregado a través de una combinación de soluciones de soporte reactivas y proactivas:

Soporte personalizado entregado a través de una combinación de soluciones de soporte reactivas, proactivas y detalladas

Servicios fundacionales	Technical Support (24/7)	• Tiempos de respuesta esperados: – **Critical Sev 1: 15-min for Azure**/1-hour for all other products – 1-hour Sev A/2-hour Sev B/4-hour Sev C
	Escalation Management	• Para problemas críticos de interrupción del sistema empresarial, **recurso asignado después de 15 minutos para Azure** o 1 hora para todos los demás productos • Para el sistema empresarial crítico degradado, recurso asignado después de 1 hora para todos los productos
	Third-Party Support	• Seleccione soporte de terceros con instrucciones de interoperabilidad y configuración y solución de problemas
	Case Management/Tooling	• Services Hub portal para administración de soporte técnico integral, recomendaciones, catálogo de servicios de Microsoft y actualizaciones de productos
	IT Health	• Evaluaciones bajo demanda con servicios de instalación y **configuración según sea necesario**
	Cloud Assistance	• Soporte técnico de facturación proporcionado por el equipo de soporte técnico de Azure (incluido en el soporte técnico gratuito)
	Account Management	• Customer Success Account Manager asignado
	Advisory Support	• Soporte telefónico de asesoramiento (limitado a seis horas o menos por incidente)
	Technical Training	• Videos bajo demanda, laboratorios prácticos, rutas de aprendizaje y webcasts dirigidos por expertos
Adapte su solución	Proactive Services*	• **Contrataciones específicas de soluciones dirigidas por expertos en Well-Architected, Server Migration, Security, Microsoft Teams, Power Apps, Analytics y mucho más**
	Enhanced Solutions*	• **Experiencias de soporte técnico detalladas y basadas en relaciones, que incluyen Administración de eventos de Azure, Respuesta rápida de Azure**, Ingeniería de soporte técnico designado, Soporte técnico para desarrolladores, Ingeniería directa de Office 365, Soporte técnico para misión crítica**

Actualmente, el Ministerio de Justicia y del Derecho cuenta con los servicios descritos anteriormente, los cuales fueron adquiridos en el marco del **Contrato 919-2024**, suscrito con **BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC**, el cual finalizó el 27 de diciembre de 2025.

Actualmente, el Ministerio de Justicia y del Derecho cuenta con plataformas tecnológicas provistas por **Microsoft**, de las cuales se derivan servicios como **Azure**, **Microsoft Office 365**, servidores, componentes y funcionalidades que son **soportados directamente por el fabricante**. Estos servicios especializados, brindados por Microsoft, pueden ser consultados en el siguiente enlace oficial: www.microsoft.com/en-us/unified-support-services-description.

Con el objeto de establecer el número de créditos requeridos para la prestación de Servicios Proactivos, el Ministerio de Justicia y del Derecho realizó un comparativo del Consumo Base correspondiente al periodo 2024–2025, obteniendo como resultado una estimación técnica que permite proyectar el nivel de atención requerido por parte del fabricante, en función de las necesidades operativas, de soporte especializado y de acompañamiento estratégico sobre la plataforma Microsoft.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: ENERO 2026**

	Original		
Classifications	P	%	Price
Azure	497,306	10.0	49,731
User	226,939	7.5	17,020
Server	64,511	10.0	6,451
Base Total	**788,757**		**73,202**
Flex Allowance			25,000

Cabe anotar que, **sin el soporte especializado del fabricante Microsoft**, y teniendo en cuenta que se trata del **proveedor exclusivo en Colombia**, la plataforma tecnológica institucional **no contaría con el respaldo preventivo y reactivo necesario**, lo cual podría comprometer la **disponibilidad, estabilidad y continuidad de los servicios de infraestructura y de los sistemas de información** que interactúan directamente con dicha tecnología. En este sentido, **se hace indispensable contar con este servicio**, a fin de garantizar la operación segura y eficiente de los entornos tecnológicos del Ministerio.

En cumplimiento de la obligación de verificar la disponibilidad de los bienes y servicios en el instrumento de agregación de demanda IAD/SDA de Software por Catálogo II, se revisó el catálogo publicado en la tienda virtual del Estado colombiano. Como resultado de dicha verificación, se c**onstató que los ítems requeridos, correspondientes a Paquete Base Unified y Servicios Proactivos, no se encuentran incluidos dentro del catálogo vigente. En consecuencia, se concluye que estos productos no pueden ser adquiridos mediante el mecanismo de compra por catálogo o acuerdo marco de precios.**

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra incluida en el PAA línea No. OTI-008

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

Adquirir el servicio de soporte técnico PREMIER para asistir al Ministerio de Justicia y del Derecho - MJD en la implementación y mantenimiento de los servicios y sistemas soportados en la infraestructura tecnológica Microsoft.

2.2 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: ENERO 2026

El soporte o servicio post venta tendrá un plazo de (1) año contado a partir del inicio de ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este. Asi mismo, la renovación del licenciamiento será por un (1) año contado a partir de la firma y perfeccionamiento del contrato

2.3 Lugar de ejecución:

Las actividades contractuales que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la sede principal del Ministerio de Justicia y del Derecho, ubicada en la ciudad de Bogotá, en la Calle 53 # 13-27 Chapinero.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: compraventa.

3.2 Modalidad de selección:

El presente proceso de contratación se realiza bajo la modalidad de contratación directa en virtud de lo siguiente:

- **Autorización legal**

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2 Ley 1150 de 2007 “La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado (.”.)".

En el mismo sentido, el artículo 2.2.1.2.1.4.8. Del Decreto 1082 de 2015 dispone: "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solo una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser el titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional..."

Teniendo en cuenta que se trata de un bien cuyo proveedor es exclusivo según carta de Agencia Comercial suscrita por el fabricante Microsoft de fecha 25 de noviembre de 2025, el criterio para seleccionarlo obedece a que el soporte Premier- Unified Support de Microsoft, es un soporte técnico que brinda directamente el fabricante, en el caso de Colombia **BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC**., quien es la filial de Microsoft en Colombia. El soporte de Microsoft maximiza la disponibilidad y eficiencia de los sistemas basados en tecnología Microsoft, manteniendo los niveles de rendimiento óptimo incrementando la productividad, además de colaborar con la implementación de nuevas funcionalidades y aplicaciones de forma más eficaz.

De esta manera y conforme a lo dispuesto por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.8., es procedente la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, y se “*considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos*

de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."

De lo anterior se concluye que, de acuerdo con la normativa vigente, existe autorización para realizar contratación directa cuando se cumplen con los requisitos allí establecidos para el efecto.

- **Condiciones de idoneidad de la entidad a contratar, incluyendo la experiencia**

De conformidad con la propuesta presentada por **BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC** de fecha 27 de noviembre de 2025, la empresa ofrece soluciones más ágiles, que ayudan a reducir las contingencias y a realizar una mejor administración de los incidentes en referencia al tiempo dedicado a trabajar en ellos, enfocándose a optimizar la administración de escalación interna y a proporcionar un esquema de transferencia tecnológica al equipo de soporte interno. *El alcance general de los servicios de Microsoft Unified Support esta descrito en la Descripción de Servicios de Enterprise Services ("Descripción de Servicios") que Microsoft publica cada cierto tiempo www.microsoft.com/en-us/unified-support-services-description.*

- **Justificación detallada y fundamentada por la cual la satisfacción de la necesidad resulta más ventajosa a partir de un contrato directo y no con la convocatoria a un proceso de selección**

La presente contratación no puede adelantarse a través de un proceso de selección y se encuentra plenamente justificada la contratación directa, como quiera que se trata la necesidad de satisfacer un objeto contractual que sólo puede ser desarrollado por el titular de los derechos de Distribuidor Autorizado otorgado a la empresa **BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC**, encontrándose satisfecho el requerimiento establecido en el literal g) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que dispone como una de las reglas para adelantar la modalidad de contratación directa el que *"(…) no exista pluralidad de oferentes en el mercado*"

De esta manera y conforme a lo dispuesto por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.8., es procedente la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, y se "considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."

En cumplimiento de la obligación de verificar la disponibilidad de los bienes y servicios en el instrumento de agregación de demanda IAD/SDA de Software por Catálogo II, se revisó el catálogo publicado en la tienda virtual del Estado colombiano. Como resultado de dicha verificación, se constató que los ítems requeridos, correspondientes a **Paquete Base Unified y Servicios Proactivos**, no se encuentran incluidos dentro del catálogo vigente. En consecuencia, se concluye que estos productos no pueden ser adquiridos mediante el mecanismo de acuerdo marco, razón por la cual se deberá adelantar el proceso contractual por la modalidad de contratación Directa, teniendo en cuenta el contrato de Agencia Comercial, la empresa **BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC**. es proveedor exclusivo de los servicios de soporte premier- Unified Support de Microsoft., para promover, ofrecer y vender los servicios PREMIER -Unified Support en Colombia por lo que al ser el único oferente para el presente proceso, y se encuentran plenamente satisfechos los elementos normativos dispuestos por los precitados artículos 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: ENERO 2026**

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar *"Adquirir el servicio de soporte técnico PREMIER para asistir al Ministerio de Justicia y del Derecho - MJD en la implementación y mantenimiento de los servicios y sistemas soportados en la infraestructura tecnológica Microsoft."* corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. _X_
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___

e) Mínima cuantía _____

f) Proceso Competitivo Decreto 092 de 2017 _____

3.3. Código (s) UNSPSC:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: ENERO 2026**

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
(F) Servicios	81 - Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 - Servicios Informáticos	81112200 - Mantenimiento y soporte de software	81112204 - Mantenimiento de software de sistemas operativos
(F) Servicios	81 - Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 - Servicios Informáticos	81111800 - Servicios de Sistemas y administración de componentes de sistemas	81111820 - Servicios de funcionalidad del sistema
(E) Productos de Uso Final	43 – Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000 - Software	43231500 – Software Funcional específico de la empresa	43231511 – Software de Sistemas expertos

4. ANALISIS DEL SECTOR

Se anexa documento de Análisis del Sector.

5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($ 398.635.508) INCLUIDO IVA** y todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, desagregados de la siguiente manera según propuesta presentada por el contratista:

Resumen de Servicios	Fecha de Facturación (d/MM/yyyy)	Precio COP
Unified Enterprise Support - 2025-26	30/01/2026	303.257.072
Unified Proactive Services Add on | Unified Proactive Svcs Enterprise Modern Work - 2025-26	30/01/2026	135.000.000
Subtotal		438.257.072
Flex Allowance		(103.269.250)
Precios Totales (sin impuestos)		**334.987.822**
Precios Totales IVA incluido (19%)		**398.635.508**

NOTA: Para esta contratación APLICA el Análisis del sector. SE ADJUNTA ANEXO.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: ENERO 2026**

6. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 9626, Recurso 10 del 14 de enero de 2026, por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($ 398.635.508)**, Unidad Ejecutora No. 12-01-01-000 MJD - GESTION GENERAL, Rubro presupuestal "A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS".

7. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que se trata de un bien cuyo proveedor es exclusivo, el criterio para seleccionarlo obedece a que el soporte Premier- -Unified Support, es utilizado por el Ministerio de Justicia y del Derecho en los procesos de implementación, mantenimiento de los servicios y los sistemas que son soportados a través de la infraestructura tecnológica Microsoft.

A su vez, la firma BRANCH OF MICROSOFT INC es la única que puede prestar el servicio solicitado, según Contrato de Agencia Comercial, expedidos por MICROSOFT, la firma BRANCH OF MICROSOFT INC, es el Distribuidor Exclusivo. Por lo cual, los servicios de soporte técnico PREMIER-Unified Support del Ministerio de Justicia y del Derecho solo puede ser ejecutado por la empresa en mención.

De esta manera y conforme a lo dispuesto por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.8., es procedente la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, y se "considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."

De lo anterior se concluye que, para el presente caso, la empresa BRANCH OF MICROSOFT INC. es el único oferente para el presente proceso, y se encuentran plenamente satisfechos los elementos normativos dispuestos por los precitados artículos 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

8. OBLIGACIONES.

8.1 Obligaciones del Contratista.

8.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el Ministerio.
2. Constituir y allegar a El Ministerio las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

3. Participar y apoyar a El Ministerio en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL Ministerio a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
5. Presentar la cuenta de cobro o informe para pago de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.
6. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique.
7. Colaborar con el Ministerio en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
8. Respetar las políticas del Sistema Integrado de Gestión- SIG y sus anexos
9. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los relacionados con el objeto y obligaciones del contrato.
10. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística.
11. Hacer entrega de los documentos producidos y administrados durante la vigencia del contrato, al supervisor, debidamente organizados y foliados de acuerdo con la tabla de retención documental de la dependencia donde presta sus servicios.

8.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Cumplir con las condiciones técnicas, actividades, lineamientos y estándares definidos en el formato F-GC-04-38 Ficha de especificaciones y condiciones técnicas (FECT).
2. Tramitar y entregar a nombre del Ministerio de Justicia y del Derecho en un término no mayor a Diez (10) días calendario, siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, los documentos que avalen la adquisición del servicio (Carta de activación de soporte) tal como la suministre el fabricante MICROSOFT por un (1) año, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas establecidas en el formato F-GC-04-38 Ficha de especificaciones y condiciones técnicas (FECT) en el numeral 5. “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO.”
3. Brindar soporte técnico para los productos de Microsoft con licencia de Cliente, lanzados comercialmente y disponibles con carácter general, y para las suscripciones de servicios en la nube que haya adquirido el Ministerio. durante un (1) año de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en la ficha de condiciones técnicas.
4. Presentar un informe para los casos donde se presenten incidencias sobre la plataforma MICROSOFT dentro de los 10 días calendario siguientes al evento para validación del supervisor con sus respectivos soportes.
5. Presentar informe final de gestión al supervisor del contrato, a la terminación del contrato, en la cual se consoliden todas las actividades y resultados obtenidos por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.
6. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la Ley 1952 de 2019
7. Garantizar que el soporte técnico (Remoto) sea coordinado con el Administrador de la herramienta en el Ministerio de Justicia y del Derecho, previa autorización del supervisor del contrato.

8. Responder por cualquier intervención mal realizada y/o que esté en contra de las normas de funcionamiento y calidad y, en consecuencia, Tiempos de Respuesta de la ficha de condiciones técnicas.
9. Informar oportunamente de cualquier petición, o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de EL MINISTERIO.
10. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

8.2. Obligaciones del Ministerio.

8.2.1 Obligaciones Generales del Ministerio

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

8.2.2. Obligaciones Específicas del Ministerio.

"No Aplica"

9. FORMA DE PAGO.

El Ministerio pagará al Contratista seleccionado el valor del contrato en un solo pago correspondiente al 100% del valor de este, una vez cumpla a satisfacción con la entrega de la documentación que certifica la adquisición del servicio de soporte técnico Premier -Unified Support.

Para proceder al pago, deberá aportarse la siguiente documentación:

- Factura de cobro.
- Certificación de cumplimiento o recibo a satisfacción por parte del supervisor.
- Certificación del revisor fiscal o representante legal según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Informe presentado por el contratista de la entrega de la documentación que certifica la adquisición del servicio de soporte técnico Premier-Unified Support, avalado por la supervisión del contrato por parte del MINISTERIO.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la Tesorería del Ministerio de Justicia y del Derecho de tal manera que el Ministerio no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto, el Contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán cubiertos por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

PARÁGRAFO TERCERO: La Entidad solamente reconocerá y pagará al contratista, los valores que resulten de los productos efectivamente recibidos a satisfacción por la Entidad. Si las cuentas de cobro no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los

documentos que las respalden, los términos solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida, o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos antes señalados se realizarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la Tesorería del MINISTERIO de tal manera que la entidad no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y, por lo tanto, el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

PARÁGRAFO QUINTO: Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad exclusiva del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARAGRAFO SEXTO: En caso de que el proveedor se encuentre obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, este será requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado.

PARAGRAFO SÉPTIMO: FACTURA ELECTRÓNICA SIN VALIDACIÓN PREVIA: en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.

10. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

10.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo del Subdirector de Tecnologías y Sistemas de Información del Ministerio. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al Grupo de Gestión Contractual del Ministerio o quien haga sus veces de conformidad con la competencia internas de la Entidad.

10.2 Interventoría.

No Aplica

11. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, se realiza la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: ENERO 2026**

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del Ministerio Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[1]:

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	*20% del valor total del contrato*	*Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.*
Calidad del servicio	*20 % del valor total del contrato*	*Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.*
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	*5 % del valor total del contrato*	*Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.*

13. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

Conforme lo establecido en el literal b del numeral 3.11. del Manual de Contratación de la Entidad, el comité de contratación del Ministerio de Justicia y del Derecho tendrá a cargo:

> *"(…) 4. Analizar la procedencia de adelantar procesos de selección y celebrar contratos cuya cuantía supere los 250 SMMLV; se exceptúan de tránsito en Comité, aquellas compras que se realicen por la Tienda virtual del Estado Colombiano, ya que estas se hacen en línea y con las condiciones y procedimientos de Colombia Compra Eficiente. (…)"*

En ese sentido, teniendo en cuenta que el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025 fijó a partir del 1 de enero de 2026 como salario mínimo legal mensual, la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1.750.905)**, es competencia del comité de contratación aquellos procesos cuyo presupuesto supere la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($437.726.250).**

Por lo anterior, teniendo que el presupuesto del presente proceso es **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($ 398.635.508) INCLUIDO IVA** y todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, el mismo no es susceptible de análisis por parte del comité de contratación.

14. ANEXOS.

14.1 Tabla Matriz Estimación de Riesgos
14.2. Estudio de Mercado

[1] www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

14.3. Ficha de Especificación de condiciones técnicas
14.4. Cotización del Proveedor

15. APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
SUBDIRECTOR DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	**JOSÉ ELIBERTO FONSECA RUÍZ**	

Revisó: José Eliberto Fonseca Ruiz
Elaboró: Jennifer Carolina Cuellar Calvo